



https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=DOEIMGqv2R3hrK9%2FAV9W%2BQ%3D%3D

Cód. Dependencia y Radicado No

Bogotá D.C.

Señor@s

Usuario Anonimo

Valledupar - Cesar

Colombia

MINDEPORTE 28-05-2024 14:18
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0013696 Fol:2 Anex:1 FA:0
ORIGEN 344 GRUPO INTERNO DE TRABAJO INFRAESTRUCTURA / JOSE ALBEIRO GRISALES
VALENCIA
DESTINO USUARIO ANONIMO
ASUNTO RESPUESTA A RADICADO 2024ER0013655 DEL 20/05/2024
OBS

2024EE0013696



Asunto: Respuesta a radicado 2024ER0013655 del 20/05/2024

Cordial saludo,

De acuerdo con el radicado 2024ER0013655 del 22 de mayo de 2024, donde solicitan a este Ministerio:

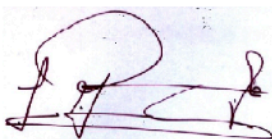
(...) al preguntar en la Universidad nos dicen que eso esta [Sic] en manos de la Gobernación. Deberian [Sic] hacer una intervencion [Sic], que esta obra no sea un elefante blanco y quede sin utilizarse habiendo tantos deportistas que la necesitamos.

Conforme con la solicitud realizada, nos permitimos informar lo siguiente; primero, el COID 1266-2020 fue suscrito entre el Ministerio del Deporte, la Universidad popular del Cesar y el **Departamento del Cesar, donde este último tiene el rol de ente ejecutor del proyecto**; segundo, el Ministerio del Deporte contrató a la empresa RYU-GD para realizar la correspondiente interventoría técnica, administrativa, financiera, presupuestal, ambiental y jurídica para la construcción de la piscina Olímpica en la sede deportiva de la Universidad Popular del Cesar; tercero, conforme con comunicación 22 de mayo de 2024 la interventoría informa a este Ministerio que hace falta el aval de la World Aquatics antes conocida como FINA, de acuerdo con lo manifestado por la Federación Colombiana de Natación FECNA y a los anexos del contrato de obra pública 2021 04 0007 suscrita entre el Departamento del Cesar y el Consorcio Piscina Olímpica Bolivarianos 2021.

De acuerdo con lo indicado, nos permitimos notificarle que desde esta supervisión se dio traslado de su requerimiento a la Gobernación del Cesar como ente ejecutor del proyecto conforme con las obligaciones del COID 1266-2020, cláusula 9) Obligaciones o compromisos a cargo del Ente Ejecutor: **Numeral 16.** Recibir las obras, bienes o servicios producto del convenio, para su buen uso y mantenimiento, y al estar recibidas a satisfacción, inmediatamente ponerla al servicio público, entregarlas a la Universidad Popular del Cesar, cuando sea el caso. **Numeral 22.** Coordinar y administrar diligentemente todo el proceso de ejecución del proyecto en cualquiera de sus etapas, incluyendo la liquidación que se requiera del contrato de obra, realizando el seguimiento del mismo, una vez suscrito y legalizado el convenio. Toda la responsabilidad absoluta en la ejecución del proyecto estará a cargo del ENTE EJECUTOR.

De antemano agradezco la atención a la presente,

Atentamente,



JOSE ALBEIRO GRISALES VALENCIA

Ministerio del Deporte

Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747

Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co

Cargo: Supervisor del convenio

Anexos:

Oficio 2024EE0013676 del 28/05/2024 traslado a la Gobernación del Cesar.

C.C.

Universidad Popular del Cesar - Rector Robert Romero Ramírez.

Elaboró: Arq Katheryn Cortés Reinel - Contratista GIT de Infraestructura

Archivado en:

Dependencia: 344 GRUPO INTERNO DE TRABAJO INFRAESTRUCTURA

Serie: 344-130-CONCEPTOS / 344-130-010-CONCEPTOS TÉCNICOS

Expediente: CONVENIO 1266

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE CALIDAD:

Estimado ciudadano, lo invitamos a diligenciar la encuesta en el siguiente link:

https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/survey.jsp?t=T0yQEs6xwcz5lqTbEFUZxg%3D%3D

Ministerio del Deporte

Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747

Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co



https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=MKAP18WiBa3BpSjVlpX7lQ%3D%3D

Cód. Dependencia y Radicado No

Bogotá D.C.

Señora,
 ELVIA MILENA SANJUÁN DÁVILA
 Gobernadora
 GOBERNACIÓN DEL CESAR
 contactenos@cesar.gov.co
 Calle 16 No.12-10 Ed. Alfonso Lopez Michelsen
 Valledupar - Cesar
 Colombia

MINDEPORTE 28-05-2024 11:31
 Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0013676 Fol:0 Anex:1 FA:0
 ORIGEN 344 GRUPO INTERNO DE TRABAJO INFRAESTRUCTURA / JOSE ALBEIRO GRISALES
 VALENCIA
 DESTINO ELVIA MILENA SANJUÁN DÁVILA / GOBERNACIÓN DEL CESAR
 ASUNTO COID-1266-2020 TRASLADO PETICIÓN CIUDADANO
 OBS

2024EE0013676



Asunto: COID-1266-2020 Traslado petición ciudadano

Cordial saludo,

En atención al COID 1266-2020 suscrito entre el Ministerio del Deporte, la Universidad Popular del Cesar y la Gobernación del Cesar, donde esté último tiene el rol de ente ejecutor del proyecto y conforme con las siguientes obligaciones:

Cláusula 9) Obligaciones o compromisos a cargo del Ente Ejecutor:

Numeral 16. Recibir las obras, bienes o servicios producto del convenio, para su buen uso y mantenimiento, y al estar recibidas a satisfacción, inmediatamente ponerla al servicio público, entregarlas a la Universidad Popular del Cesar, cuando sea el caso.

Numeral 22. Coordinar y administrar diligentemente todo el proceso de ejecución del proyecto en cualquiera de sus etapas, incluyendo la liquidación que se requiera del contrato de obra, realizando el seguimiento del mismo, una vez suscrito y legalizado el convenio. Toda la responsabilidad absoluta en la ejecución del proyecto estará a cargo del ENTE EJECUTOR.

Nos permitimos dar traslado de la comunicación 2024ER0013655 del 22 de mayo de 2024 por parte del ciudadano, en la cual solicita:

(...) Señores Min Deporte. Con su aporte en la ciudad de Valledupar se llevo [Sic] a cabo la construcción [Sic] el complejo Acuatico [Sic] en la Universidad Popular del Cesar y ustedes publicaron en su página todo lo que incluyo la obra y que ya estaba lista. Pero al preguntar en la Universidad nos dicen que eso esta [Sic] en manos de la Gobernación. Deberian [Sic] hacer una intervención [Sic], que esta obra no sea un elefante blanco y quede sin utilizarse habiendo tantos deportistas que la necesitamos.(...)

Por lo anterior, de manera respetuosa se insta al ente ejecutor a realizar las gestiones que estime procedentes primero para dar respuesta de fondo al ciudadano y segundo para superar lo informado por la interventoría en el comunicado C.1487/PV0317/24/7.6 dirigido a la FECNA con copia a la Gobernación del Cesar. (se adjunta con la presente).

Es pertinente recordarle a la Gobernación que debe darle estricto cumplimiento de las obligaciones del COID 1266-2020, en especial las siguientes:

Cláusula 9) Obligaciones o compromisos a cargo del Ente Ejecutor:

1. Ejecutar el proyecto de inversión pública objeto del presente convenio, con total diligencia, capacidad técnica, atendiendo el cumplimiento de los principios, deberes y responsabilidades aplicables conforme al rol asumido.

(...) 5. Desarrollar las actividades propias de una gestión eficiente a cargo para propender por la ejecución idónea del proyecto y del convenio.

(...) 13. Tramitar y obtener por su cuenta y riesgo antes del inicio del proceso de selección, todos los permisos y licencias que se requieran para ejecutar las obras objeto del proyecto.

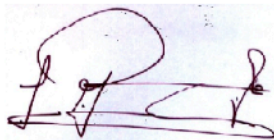
(...) 20. Cumplir con una gestión de la administración del proyecto, de forma eficiente y adecuada, exigiendo siempre la generación de resultados y productos con las especificaciones necesarias en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad y condiciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos.

(...) 36. Coordinar y gestionar todo el proceso de ejecución del proyecto que soporta el objeto del convenio, en las etapas precontractuales, contractual y de liquidación, en todo caso la responsabilidad absoluta en la ejecución del proyecto estará a cargo del ENTE EJECUTOR.

(...) 46. Realizar un acta de compromiso con la comunidad, confirmar que el escenario se encuentra en óptimas condiciones para su utilización una vez acabadas las obras, dando cumplimiento al objetivo social para el cual fue construido.

Agradecemos de antemano la atención y gestión a la presente,

Atentamente,



JOSE ALBEIRO GRISALES VALENCIA

Cargo: Supervisor del convenio

Anexos:

Comunicado C.1487/PV0317/24/7.6 de la interventoría

C.C. Universidad Popular del Cesar - Rector - Rober Romero Ramírez.

Elaboró: Arq Katheryn Cortés Reinol - Contratista GIT de Infraestructura

Archivado en:

Dependencia: 344 GRUPO INTERNO DE TRABAJO INFRAESTRUCTURA

Serie: 344-130-CONCEPTOS / 344-130-010-CONCEPTOS TÉCNICOS

Expediente: CONVENIO 1288

Ministerio del Deporte

Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747

Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co